



Debiendo terminar el día 31 del corriente mes la cobranza voluntaria de las cédulas personales en toda la provincia, esta Tesorería espera del celo de esa Alcaldía, como encargada de la expedición de dichos documentos de el mayor impulso a la recaudación para que en la última decena del presente mes tengan ingreso en arcas del Tesoro, la mayor parte o si es posible todos los valores a su cargo, conyugando de este modo, a la gracia obtenida en beneficio de los contribuyentes.

Al propio tiempo recuerdo a V. que transcurrido el quinquenio voluntario y dentro del plazo máximo de un mes rendirá cuenta de su gestión en esta Tesorería, exponiendo en el cargo el número de cédulas recobradas, en clase é importe, con la distinción de costas para el Tesoro y en cargo municipal; y en la data los mismos extremos respecto de las cédulas expedidas y de las devueltas, justificando las partidas del debe, con los respectivos pliegos de cargo, y las del haber, con los correspondientes

cartas de pago y relaciones triplicadas de  
las cédulas devueltas, haciendo constar y  
acreditando en cuanto á éstas las causas  
de la devolución.

Castellón 19 de Sept 1904

El Director

Asensio Maura

Sr. Alcalde de Villafanes.